MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

PARAGUAY TODOS

Direcc. Gral. de Administ. y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones

DICTAMEN (A.J.)- D.G.A.F-D.O.C. Nº 0048/2011

A	:	**Abog. Gustavo Caballero, Director** Dirección Operativa de Contrataciones
De	:	**Abog. Edgar E. Ruiz Torres, Asesor Jurídico** Asesoría Jurídica y Técnica DGAF-DOC
REF	:	Parecer sobre aprobación de supuesto de excepción CVE Nº 01/11 *"Mantenimiento y Reparación de Equipo de Tomografía" para el Instituto nacional del Cáncer.*
FECHA	:	21 de Marzo de 2011.-

Revisado el expediente de referencia, ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, se ha procedido a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 inc. a) y siguientes de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia con el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la ley 2051/2003 y en tal sentido se emite el dictamen en base al siguiente fundamento:

El pedido proveniente del Instituto Nacional del Cáncer a través de la Nota INC N ° 113 con fecha de Mesa de Entrada en la Dirección a su cargo 17 de Marzo de 2.011, en donde se requiere la autorización para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción con la empresa representante para el Mantenimiento y Reparación de Equipo de Tomografía de la marca SIEMENS para el Instituto.

Con relación a la petición planteada, la Firma EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C., presenta la documentación legal en donde se certifica a través de la autorización autenticada por escribanía y la traducción realizada por Traductor Público, que cuenta con la representación exclusiva para el servicio requerido, la cual forma parte del expediente.

Por lo señalado el presente proceso de contratación se halla comprendido dentro de la causal de excepción prevista en el inc. a) del art. 33 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece cuanto sigue: "El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", en concordancia con el art. 70 numeral 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003. ...

Es así que se considera conveniente contratar a empresas que cuenten con el aval suficiente del fabricante para prestar este tipo de servicios al Estado, por lo cual se da

ABOG. EDGAR E. RUIZ TORRES
Asesor Jurídico
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

por acreditada la causal que invoca el solicitante y se recomienda proseguir con los trámites pertinentes para la contratación solicitada.

La Convocante cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, que se adjunta como declaración jurada **Nº 734 de fecha 15 de MARZO de 2011**.

En base a los fundamentos que anteceden, se adjunta proyecto de resolución con el parecer favorable de ésta Asesoría Jurídica para que la Señora Ministra de Salud suscriba la resolución que acredita el supuesto de excepción, autoriza a proseguir el llamado de la licitación mencionada.-

ES MI DICTAMEN.-

ABOG. EDGAR E. RUIZ TORRES
Asesor Jurídico
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Fatima Presentado
21 MAR 2011 Hora: 14:15
Nº 742 Firma:

Expte. A.J. N° 951/11.

DICTAMEN A. J. N°.....431-.....

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **CVE N° 01/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER".-**

FECHA: 22/MARZO/2011.-

Con relación al Memorando D.G.A.F. N° 119/2011 de fecha 21 de marzo de 2011 presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita la suscripción de la resolución **"Por la cual se da por Acreditado el supuesto de Excepción y se Autoriza el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/11 para el Mantenimiento y Reparación de Equipo de Tomografía, con la firma EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C., para el Instituto Nacional del Cáncer.."**; y teniendo en cuenta el parecer favorable de la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante **Dictamen (A.J.)- D.G.A.F-D.O.C. N° 048/2011 de fecha 21 de marzo de 2011**, ~~esta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que se encuentran~~ acreditadas las causales del supuesto de Excepción, por lo que no existen objeciones legales para que ~~**SU EXCELENCIA suscriba la resolución correspondiente haciendo lugar a lo solicitado.**~~

Que, la situación se encuentra contemplada en el **Art. 33° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que reza: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:...**inc. a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...**;* en concordancia con lo dispuesto en el Art. **70° numeral 3 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03...".**

En consecuencia, en atención al Dictamen de la DOC, el proyecto de resolución aprobando lo solicitado, puede ser firmado por VUESTRA EXCELENCIA.

ES MI DICTAMEN

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

2773 23 MAR 2011
9:40